



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

=====

ORDENANZA XI – N° 146

ANEXO ÚNICO

Municipalidad de Posadas  
2021- Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia de Género y por la Transición  
motivos de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes y por la Transición  
Década de Acolón de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

Gobierno de Misiones  
ANEXO N° I  
Módulo N° 01206/21

IPRODHA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO N° 3  
"PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE ESPACIOS  
INTRUSADOS U OCUPADOS" – BARRIO DON PEDRO  
CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MARCO DE  
COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA

En la ciudad de Posadas, a los 19 días del mes de mayo de 2021, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, en adelante "EL IPRODHA", representado en acto por su Presidente el Ing. Santiago Emilio ROS D.N.I. N° 10.490.686 y la Municipalidad de Posadas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Intendente, Ing. Leonardo STELATTO D.N.I. N° 12.852.428, quienes serán denominados como "LAS PARTES"; suscriben el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en cumplimiento de lo acordado por CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA suscripto entre "EL IPRODHA" y "LA MUNICIPALIDAD", en fecha 18 de diciembre de 2019; a fin de implementar medidas que deberán llevarse a cabo conforme las consideraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

**CONSIDERANDOS:**

QUE, tal como se expone en los considerandos del Convenio Marco que sirve de base tanto para este como para ulteriores acuerdos que permitan el cumplimiento de los fines allí contemplados, la Ciudad de Posadas en su condición de capital de la provincia y sede principal del Gobierno Provincial ha sufrido un crecimiento urbano acelerado, originando una serie de demandas urbanísticas y de la población que deben ser atendidas en forma integral y conjunta;

QUE la Ciudad de Posadas es el lugar de la provincia donde se concentra la mayor cantidad de viviendas habitadas y en construcción por parte de "EL IPRODHA";

QUE, conforme el inciso c) del Artículo 4° de la Ley I – N° 27 de creación de "EL IPRODHA", éste tiene el deber de planificar y desarrollar, en el ámbito de su competencia, proyectos urbanos con la participación de otros organismos, que hagan al desarrollo de la vida comunitaria de los habitantes a realojar en los períodos previos y posteriores a la entrega de las viviendas;

QUE en fecha 18/12/2019, "EL IPRODHA" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribieron un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA, cuya Cláusula Primera inciso 3) fija que "LAS PARTES" podrán coordinar y realizar la liberación de trazas y lugares que se hallen intrusados u ocupados en forma irregular, con la relocalización de los ocupantes a emplazamientos con soluciones habitacionales acordadas,

Ing. LEONARDO STELATTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I.Pro.D.Ha.

COPIA  
MAYRA SCHNEIDER  
Secretaría de Registro y Legalizaciones  
Municipalidad de Posadas


ES COPIA  
MAYRA SCHNEIDER  
Secretaría de Registro y Legalizaciones






Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas


=====

 **Municipalidad de Posadas**  
2017-Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas, contra la Violencia de Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes y por la Transición de la Década de Acción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

 **Gobierno de Misiones**

**I PRODHA**  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

ANEXO N° I Resol. N° 01206/21

 **REGISTRO PROVINCIAL DE OFICINA DE FOLIO**  
5

QUE el contexto socio económico del país en situación de emergencia acrecienta un notable déficit habitacional estructural, toda vez que al crecimiento vegetativo de Posadas se agrega el de los habitantes de otras localidades de la provincia que se trasladan a la capital buscando empleo y nuevas oportunidades, haciendo que los sectores de menores recursos ocupen y/o intrusen espacios privados y públicos en demanda de espacios habitacionales;

QUE tales condiciones requieren de la acción del gobierno Comunal y provincial con el objeto de dar solución a dicha problemática, toda vez que Posadas contabiliza unos 81 asentamientos irregulares, los que contienen a unas 8.000 familias, es decir aproximadamente 32.000 personas;

QUE en razón de lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan aunar esfuerzos para disponer de lotes que donde puedan reubicarse parte de las personas que actualmente se encuentran intrusando terrenos fiscales, con la infraestructura vial que el sector demande (cordones cuneta, badenes y eventualmente pavimento), la iluminación, las tareas de parquizado y espacios verdes que requiera el sector y las soluciones habitacionales necesarias;

QUE, tanto "EL IPRODHA" como "LA MUNICIPALIDAD" o ambos en conjunto podrán requerir la asistencia de diferentes Organismo tanto Provinciales como municipal para poder llevar adelante los objetivos del presente convenio

QUE han tomado debida intervención las áreas técnicas y jurídicas pertinentes de cada parte;

POR ELLO y por todas las razones expuestas, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el siguiente **CONVENIO ESPECÍFICO**, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IPRODHA" y "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan un marco de acciones de cooperación y trabajo conjunto con el fin de construir, por parte del Municipio **16 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO DON PEDRO DE LA CIUDAD DE POSADAS.**

**SEGUNDA:** A tal efecto "LAS PARTES" acuerdan fijar el siguiente esquema operativo: "EL IPRODHA" donará a la Municipalidad 16 lotes ubicados en el Barrio Don Pedro de la Ciudad de Posadas del Fraccionamiento del Lote A-TRES (A-3), Secc. 11, Parcela 011C, Plano de mensura N° 48495 D.G.C., inscripto en Folio Real Matrícula N° 74238, Depto. Capital (04), los cuales ya se encuentran amojonados y se tramitará la mensura con el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia; "LA MUNICIPALIDAD" aportará el listado de dichas familias, como así también la ejecución del movimiento de suelos en general, aterrazamiento, nivelación de parcelas, las obras de drenaje pluvial que sean pertinentes, la ejecución de la infraestructura vial que el sector demande (cordones cuneta, badenes y eventualmente pavimento), la iluminación, las tareas de parquizado y espacios verdes que requiera el sector, y las 16 soluciones habitacionales.

**ES COPIA**  
PROF. ANA PAULA SANCHEZ  
M. de G. y L. de G.  
Municipalidad de Posadas

**ES COPIA**  
Ing. LEONARDO ALBERTO SIELATTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas


Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I.Pro.D.Ha.






Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

=====

 **Municipalidad de Posadas**

 **Gobierno de Misiones**

**IPRODHA**  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

**Resol. N° 01206/21**

**ANEXO N° I**

**FOLIO 6**

**MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**2021- Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por Género en todas sus formas, del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes y por la Transición de la Década de Acción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible**

**TERCERA:** A los fines de cumplimentar con lo establecido en la Cláusula precedente, cada una de "LAS PARTES" designará a un (1) REPRESENTANTE TÉCNICO quien se relacionará con sus homónimos, a los fines de coordinar la conformación de un PROYECTO EJECUTIVO CONJUNTO en el que consten planos generales y de detalles, plan de trabajos, cómputos métricos y especificaciones técnicas, de forma tal que el trabajo conjunto sea armónico y conducente a la concreción establecida por las diferentes reparticiones.

**CUARTA:** La información técnica y datos intercambiados entre "LAS PARTES" a los fines del PROYECTO EJECUTIVO CONJUNTO y la ejecución de las obras, se documentará a través de notas secuenciales y/o Actas Técnicas, las que deberán estar refrendadas por los respectivos REPRESENTANTES TÉCNICOS. Finalizadas las obras, cada una de "LAS PARTES" elaborará los Planos Conforme a Obra, los que serán entregados a "EL IPRODHA", en oportunidad de la firma del ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRA.

**QUINTA:** Tanto "EL IPRODHA" como "LA MUNICIPALIDAD" o ambos en conjunto podrán requerir la asistencia del Ministerio de Gobierno, Energía de Misiones S.A. (EMSA) e Instituto Misionero de Aguas y Saneamiento (IMAS), a los fines de lograr la implantación de las redes eléctricas y transformadores, de agua potable y cloacas, comisarías, como asimismo todo otro equipamiento que resultare necesario. Dichos aportes podrán formalizarse entre las partes intervinientes mediante la firma de Adendas o Actas Complementarias de la presente.

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio legal en las siguientes direcciones, donde serán válidas todas las notificaciones:

"EL IPRODHA": Av. Roque Pérez N° 1743, Posadas.  
"LA MUNICIPALIDAD": San Martín 1579, Posadas.

**SÉPTIMA:** Este Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su firma y por la duración que demande la ejecución de las obras a ejecutarse, hasta la firma del ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRA.

**OCTAVA:** Las partes dejan expresamente establecido que toda controversia que pudiera suscitarse y esté referida a cuestiones del presente convenio, tratará de ser resuelta en forma amigable en primera instancia. De no arribarse a una solución, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Provinciales Ordinarios de la ciudad de Posadas, con expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

**COPIA**

**ANA PAULA SANCHEZ**  
Secretaría de Gestión y Legalizaciones  
Secretaría de Gestión Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Posadas

**ES COPIA**

**Ing. LEONARDO AGUIRRE SIBATO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

**Ing. SANTIAGO B. ROS**  
PRESIDENTE  
I.Pro.D.Ha.



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

=====

Municipalidad de Posadas

Gobierno de Misiones

IPRODHA  
INSTITUTO PROVINCIAL  
DE DESARROLLO HABITACIONAL Y URBANIZACION

2021- Año de la Prevención y Lucha Contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Pandemia por motivo de Género en todas sus formas, del Bloqueamiento del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes y por la Transición de la Década de Acción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible

Anexo N° I Resol. N° 01206/21

SECRETARIA SCHNEIDER  
C. A. M. N° 3038 T° 1° F° 489  
C. A. M. N° 106 F° 489  
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
M. P. D. H. A.

**NOVENA:** El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula SEGUNDA por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Posadas y aprobado por Resolución Directorio IPRODHA.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicado.

Ing. **LEONARDO ABERTO SIELATTO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Posadas

Ing. **SANTIAGO E. ROS**  
PRESIDENTE  
I. Pro. D. H. A.

**ES COPIA**

Prof. **ANA PAULA SANCHEZ**  
a/o. Jefe Dpto. Registro y Legalizaciones  
Direcc. de Gestión Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Posadas

**ES COPIA**

Prof. **ANA PAULA SANCHEZ**  
a/o. Jefe Dpto. Registro y Legalizaciones  
Direcc. de Gestión Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Posadas